



## Resolución Administrativa

Lima, 25 de abril del 2022



### VISTO

El Informe Técnico N° 004--READM-006-ETCP-OL-OEA-HEP-2022 de fecha 18 de abril de 2022, emitido por el responsable del Equipo de Control Patrimonial, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y demás documentación que se acompaña y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la misma que en su Artículo 5° numeral 1, establece que es función de la Dirección General de Abastecimiento regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmueble que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en su artículo 50°, numeral 50.1 señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la Resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en concordancia con lo señalado, con el numeral 5.5 la citada Directiva establece que los actos de adquisición administración y disposición de los bienes, así como, los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración (OGA) de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su Anexo, con los Informes Técnicos 101-2021, 102-2021, 103-2021, 104-2021 y 105-2021, de los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, emitidos por el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, donde indican que los bienes ya no pueden ser utilizados, no pueden tener un segundo uso, son obsoletos y ya llegaron al fin de su vida útil, por lo que corresponde disponer la baja de estos bienes muebles bajo muebles bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-READM-006-ETCP-OL-OEA-HEP-2022, la unidad orgánica de Control Patrimonial de la Oficina de Logística sustenta la baja del patrimonio de la Unidad Ejecutora Hospital de Emergencias Pediátricas, de cinco (05) bienes muebles denominados Televisor a Colores, descritos en el Anexo 01, adjunto al mismo, conforme se verifica en la respectiva documentación, por causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que tiene un Valor Neto de S/ 52.00 Soles;



Con el Visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Responsable del Equipo de Control Patrimonial; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y conforme a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF, 54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de cinco (05) bienes muebles del Registro de Bienes Muebles Patrimoniales de la Entidad por causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, denominados Televisor a Colores, conforme se detalla en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, que los Equipos de Trabajo de Integración Contable y Control Patrimonial del Hospital de Emergencias Pediátricas, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles en mención sea excluido de los registros patrimoniales y contables.

**Artículo 3°.-** Póngase la presente resolución, así como el listado del bien mueble dado de baja a conocimiento de la Oficina General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina General de Administración del MINSA para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Encargar, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

  
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

VWAB/  
Distribución:  
Copia:  
Dirección General.  
Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas.  
Oficina General de Administración MINSA.  
Oficina de Logística  
Control Patrimonial.  
Oficina de Economía.  
Asesoría Legal.  
Responsable de la Elaboración del Portal de Transparencia-HEP.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

## ANEXO I

### RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE	
1	952285140002	TELEVISOR A COLORES 24"	JVC	1503020303	S/ 1.00	CONTROL PATRIMONIAL	(4) APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO	
2	952285140004	TELEVISOR A COLORES 24"	SHARP	1503020303	S/ 1.00	CONTROL PATRIMONIAL	(4) APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO	
3	952285140005	TELEVISOR A COLORES 24"	SONY	1503020303	S/ 1.00	CONTROL PATRIMONIAL	(4) APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	952285140006	TELEVISOR A COLORES 24"	LG	1503020303	S/ 1.00	CONTROL PATRIMONIAL	(4) APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	20.00	0.02	COMPLETO	INOPERATIVO	
5	952285140027	TELEVISOR A COLORES 14"	HIYECH	1503020303	S/ 48.00	CONTROL PATRIMONIAL	(4) APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	12.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO	
					TOTAL	S/ 52.00				5	92.00	0.09		

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
  
-----  
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
OFICINA DE LOGISTICA  
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL  
  
-----  
FREDY MAX MACHUCA CAMARI  
RESPONSABLE DE EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS  
  
-----  
Abog. DELIA CATALINA ESPINOZA OTANI  
Jefe de la Oficina de Logística  
C.A.L. N° 63772